

2.º La presente concesión se hará constar en el expediente administrativo de la interesada como mérito especial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del expresado Reglamento.

Madrid, 6 de mayo de 1963.—El Director general, M. Catalá.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, a doña María Morales Arroyo.**

Vista la propuesta formulada por la Subdirección General Técnica de este Centro por la que solicita la concesión de la «Medalla al Mérito en el Seguro» para doña María Morales Arroyo por haber contraído méritos suficientes al efecto, acreditados por sus ejemplares condiciones de laboriosidad y eficacia en todos los destinos en que ha prestado servicio;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año, y considerando digna de recompensa la meritoria actuación de la expresada funcionaria,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede a doña María Morales Arroyo la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, de conformidad con el artículo primero, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 11, apartado a), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año, que dictó las normas para su aplicación.

2.º La presente concesión se hará constar en el expediente administrativo de la interesada como mérito especial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del expresado Reglamento.

Madrid, 6 de mayo de 1963.—El Director general, M. Catalá.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, a doña Concepción Amado Moreno.**

Vista la propuesta formulada por la Subdirección General Administrativa de este Centro por la que se solicita la concesión de la «Medalla al Mérito en el Seguro» para doña Concepción Amado Moreno por haber contraído méritos suficientes al efecto, acreditados por sus ejemplares condiciones de laboriosidad y eficacia en todos los destinos en que ha prestado servicio;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año, y considerando digna de recompensa la meritoria actuación de la expresada funcionaria,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede a doña Concepción Amado Moreno la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, de conformidad con el artículo primero, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 11, apartado a), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año, que dictó las normas para su aplicación.

2.º La presente concesión se hará constar en el expediente administrativo de la interesada como mérito especial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del expresado Reglamento.

Madrid, 6 de mayo de 1963.—El Director general, M. Catalá.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, a don Rafael Cordon de Flores.**

Vista la propuesta formulada por la Subdirección General Administrativa de este Cuerpo por la que solicita la concesión de la «Medalla al Mérito en el Seguro» para don Rafael Cordon de Flores, por haber contraído méritos suficientes al efecto, acreditados por sus ejemplares condiciones de laboriosidad y eficacia en todos los destinos en que ha prestado servicio;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año, y considerando digna de recompensa la meritoria actuación del expresado funcionario,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede a don Rafael Cordon de Flores la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, de conformidad con el artículo primero, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 11, apartado a), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año, que dictó las normas para su aplicación.

2.º La presente concesión se hará constar en el expediente administrativo del interesado como mérito especial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del expresado Reglamento.

Madrid, 6 de mayo de 1963.—El Director general, M. Catalá.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, a don Inocencio Ferrer Clemente.**

Vista la propuesta formulada por el Sindicato Nacional del Seguro por la que solicita la concesión de la «Medalla al Mérito en el Seguro» a favor de don Inocencio Ferrer Clemente, Agente libre de Seguros, por haber contraído méritos suficientes al efecto;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Inocencio Ferrer Clemente la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, de conformidad con lo dispuesto por el artículo primero, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 11, apartado c), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año, que dictó las normas para su aplicación.

Madrid, 6 de mayo de 1963.—El Director general, M. Catalá.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se concede la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, a don Eusebio Solé Bastús.**

Vista la propuesta formulada por el Sindicato Nacional del Seguro por la que solicita la «Medalla al Mérito en el Seguro» para don Eusebio Solé Bastús por haber contraído méritos suficientes al efecto;

Vistos el Decreto de 6 de junio de 1947 y la Orden ministerial de 2 de octubre del mismo año,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Se concede a don Eusebio Solé Bastús la «Medalla al Mérito en el Seguro», en su categoría de Bronce, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero, apartado c), del Decreto de 6 de junio de 1947, que instituyó dicha condecoración, y a tenor de lo establecido en el artículo 11, apartado c), del Reglamento de 2 de octubre del mismo año, que dictó las normas para su aplicación.

Madrid, 6 de mayo de 1963.—El Director general, M. Catalá.

**RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a Romería Regional de San Benito Abad para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.**

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 29 de mayo de 1963.  
 Peticionario: Romería Regional de San Benito Abad.  
 Clase de rifa: Benéfica.  
 Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 26 de agosto de 1963.  
 Número de papeletas que se expedirán: 80.000.  
 Números que contendrá cada papeleta: Uno.  
 Precio de la papeleta: Gratuita.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Premio único.—Un automóvil marca «Simca», valorado en ochenta mil pesetas, que se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyas cinco cifras coincidan con las del premio mayor de la Lotería Nacional correspondiente al sorteo citado del día 26 de agosto de 1963.

La venta de papeletas se verificará en el archipiélago canario por medio de las personas expresamente autorizadas para ello y provistas del correspondiente carnet.

Los gastos de transferencia y demás que correspondan serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento, a lo que previenen las disposiciones vigentes.

Madrid, 15 de enero de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—4.543.

**RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a «El Porvenir del Obrero» para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.**

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 13 de junio de 1963.  
 Peticionario: «El Porvenir del Obrero».  
 Clase de rifa: Benéfica.  
 Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 14 de diciembre de 1963.